

## EL CJE RECLAMA UN SIGUIENTE PASO ADELANTE EN LAS POLÍTICAS DE JUVENTUD

---

Las políticas en materia de juventud son una de las mejores inversiones para el futuro de nuestra sociedad; incluso teniendo en cuenta la actualización de la tasa de natalidad vs defunciones y la distribución de la población, estamos ante el momento de la serie histórica con peores datos desde el punto de vista de la viabilidad demográfica de nuestro sistema de bienestar.

Las competencias en materia de políticas de juventud han sido descentralizadas hacia las comunidades y ciudades autónomas; siendo estas las que deben asumir la planificación, coordinación e impulso de las políticas de juventud y de la misma manera deben ser asumidas por las administraciones más cercanas a los ciudadanos: los municipios o en su defecto mancomunadas entre estos.

Este modelo de unas políticas de juventud capilarizadas en los territorios son la garantía de éxito en su implementación y también debe ser el elemento y estrategia de las administraciones públicas.

Por tanto, desde el CJE, apostamos por que las políticas de juventud sean regidas por los siguientes principios y directrices:

1. Se diseñarán integralmente para que se ocupen de todos los ámbitos vitales y sociales de la juventud, así como transversalmente, es decir, desde todos los niveles de las administraciones públicas; siendo el ámbito estatal el marco de coordinación y de financiación suficiente de estas y las CCAA las que las legislen, reglamenten y planifiquen estratégicamente.
2. Estarán arraigadas en el territorio y se basarán en el principio de proximidad, para garantizar un mayor y mejor servicio directo a las personas jóvenes. Además, tendrán en cuenta las diferentes realidades territoriales y prestarán una atención especial a las especificidades del ámbito rural.
3. Se diseñarán coordinadamente entre las administraciones y con la sociedad civil, para responder a los principios de integridad, transversalidad, proximidad, universalidad e igualdad.
4. Se esbozarán y se ejecutarán desde una perspectiva intergeneracional, no adultocentrista, y como un proceso continuo con las políticas de infancia y



adolescencia, que facilite el empoderamiento de las personas jóvenes como agentes principales de la sociedad española.

5. Se fundamentarán en la igualdad real entre mujeres y hombres, con perspectiva de género, y en la promoción de la diversidad como un valor por sí mismo.
6. Tendrán carácter universal, desde una perspectiva de equidad, para garantizar la igualdad de oportunidades y combatir las desigualdades sociales, estructurales y coyunturales, mediante la promoción de las habilidades para la vida, la apuesta por el ocio educativo y la educación no formal, como instrumento fundamental para la inclusión social.
7. Se perfilarán y desarrollarán desde la participación directa y con la corresponsabilidad de las personas jóvenes, a través de las entidades y del tejido asociativo juvenil. Las administraciones públicas reconocerán a los Consejos de Juventud como interlocutores directos de las administraciones en materia de juventud, creando vías de interlocución entre las administraciones públicas y la juventud no asociada.
8. Se fundamentarán en la transparencia, la evaluación y la democratización de la información.

Por todo ello y atendiendo al principio de proximidad, desde el CJE apostamos y reclamamos que las políticas se deben hacer lo más cercanas de las personas jóvenes y de sus necesidades. Pero se debe dar un paso más en el desarrollo de las políticas de juventud y hacer una transferencia de las políticas de juventud desde las Comunidades Autónomas a los Ayuntamientos que son las administraciones que están más cercanas a la ciudadanía. De la misma forma que ya se hace con otras políticas como las de bienestar social. Dejando en las CC.AA. la planificación de las políticas. En este contexto el INJUVE tal como ha sido diseñado pierde su sentido y cobra más fuerza un organismo capaz de vertebrar la visión de las políticas de juventud en el gobierno. Generando un sistema de transversalización similar al que se ha desarrollado en género o infancia, poniendo especialistas en juventud en los diferentes ministerios para que el gobierno haga sus políticas con una perspectiva joven, o generando otras figuras análogas a la de los altos comisionados que tienen presencia en las reuniones del gobierno y que ayudan introducir el enfoque en las políticas sectoriales.

Además desde el CJE tenemos el objetivo de alcanzar el 1 % de los presupuestos generales del estado destinados a las políticas de juventud que sean exclusivas y solamente dirigidas a las personas jóvenes para favorecer su emancipación personal y poder ofrecerles todas las posibilidades de desarrollo de su proyecto de vida; excluyendo de ese porcentaje las políticas sectoriales que desarrollan derechos de nuestra ciudadanía pero que no tienen como fin exclusivo la mejora de una situación de exclusión de la gente joven.



Finalmente, también queremos reivindicar desde el CJE que las políticas de juventud deben ser transversales; para poder tener la importancia capital que deben tener, más aún dada la situación de exclusión y de falta de desarrollo de las políticas hacia este colectivo.

Por tanto entendemos que la mejor forma de garantizar esta transversalidad, el órgano de la administración que se encargue de coordinarlas, ahora el INJUVE, este adscrito a la presidencia del gobierno a al ministerio de la presidencia y que tengan así mayor capacidad de coordinar las políticas del Gobierno.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Consejo de la Juventud de España:

- Reclama una evolución del INJUVE; la cual implica su transformación y la creación de una figura equivalente de Secretaría de Estado, Alto Comisionado o Delegación del Gobierno para la Juventud y la inclusión de especialistas en juventud en todos los departamentos de la AGE.
- Demandar al gobierno el establecimiento de una reunión o consejo territorial de los consejos de juventud autonómicos más el CJE junto al consejo territorial de direcciones de juventud de CCAA más la administración del estado para poder atender al principio de participación de la juventud en el diseño y evaluación de las políticas de juventud.
- La adscripción del órgano encargado de la coordinación de las políticas de juventud a presidencia del Gobierno o al ministerio de la presidencia.
- La financiación suficiente de las políticas de juventud con el 1% de los presupuestos generales del estado y la transferencia de este a las CCAA para su capilarización hacia el territorio.